

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

**(OTÓRGUESE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES
JÓVENES LUCHADORAS, “JÓLU”)**

DECRETO A.N. N°. 6144, aprobado el 24 de agosto 2010

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 173 del 09 de septiembre de 2010

DECRETO A.N. No. 6144

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Art 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE MUJERES JÓVENES LUCHADORAS**, la que para identificarse se podrá denominar “JóLu”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Bluefields.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACIÓN DE MUJERES JÓVENES LUCHADORAS**, la que para identificarse se podrá denominar “JóLu”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.